

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0217-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2019

**VISTO:**

El Proveído Nº 0868-2019-UNTELS-CO-P de fecha 10 de mayo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el Proyecto de Voluntariado "Campaña de Recolección de abrigos y prendas de vestir para pobladores del Distrito de Cotaruse" – Aymaraes - Apurímac, presentado por Director de Extensión Universitaria y Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Oficio Nº 119-2019-UNTELS-CO-P-DEU de fecha 06 de mayo de 2019, el Director de Extensión Universitaria, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorización y emisión de acto resolutorio, aprobando el Proyecto de Voluntariado "Campaña de Recolección de abrigos y prendas de vestir para pobladores del Distrito de Cotaruse – Aymaraes - Apurímac, presentado por Director de Extensión Universitaria y Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27413 de fecha 10.01.2001, Ley Nº 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial Nº 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial Nº 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria Nº 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

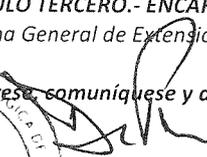
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Voluntariado "Campaña de Recolección de abrigos y prendas de vestir para pobladores del Distrito de Cotaruse" – Aymaraes - Apurímac, presentado por Director de Extensión Universitaria y Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.

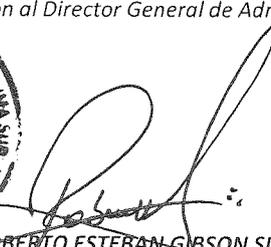
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina General de Extensión Universitaria de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora



  
Ing. TG. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General



UNIVERSIDAD  
NACIONAL TECNOLÓGICA  
DE LIMA SUR

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

24 MAYO 2019

RECIBIDO

FOLIO N°

FIRMA

EXPH°

HORA

10:38